



ACTA DE INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EN LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024, RESPECTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN INTERMEDIA.

ANEXO NO. AIER-80-1
FOLIO No. 1 de 6

PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 17 DE ENERO DEL 2022

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 08:00 horas del día 17 (diecisiete) de enero de 2022 (dos mil veintidós), estando debidamente constituidos en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, sito en Av. Mezquiteal No. 604, Unidad Municipal Administrativa (UMA) 2do piso, en la colonia Los Portales, a efecto de llevar a cabo la entrega-recepción intermedia a través de un informe detallado del estado que guarda los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de gobierno y demás documentación de la Subdirección de Medio Ambiente, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por lo que se reunieron el C. Sergio García Angarica quien funge como Subdirector de Medio Ambiente y quien se identifica con credencial de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, y quien manifiesta tener su domicilio actual en la [REDACTED] [REDACTED], quien bajo protesta de decir verdad, hace entrega de la documentación e información a su cargo, hacia su Superior Jerárquico, C. Ricardo Cerezo Ortiz, Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, quien se identifica con su credencial de elector No [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 47, 48 fracciones X y XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 1, 6 Fracción II, 9, 10, 20, 21, 27 y 28 párrafo primero de la ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los lineamientos generales que establecen las bases para normar el proceso de Entrega – Recepción Intermedia durante la Administración 2021-2024.---

Interviniendo en el acto la C. Alma Patricia Cárdenas Guillen, designado como Coordinador de la entrega – recepción intermedia de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente así como sus dependencias adscritas a ellas, quien se identifica con su credencial de elector con número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.-----

Acreditadas las personalidades con que comparecen los participantes en este acto, se procede a entregar los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como los asuntos de su competencia, por lo que, para estos efectos se hace entrega de los informes, formatos y documentación respectiva conforme a los siguientes Anexos:-----

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



MARCO DE ACTUACIÓN

MA-01	Marco Jurídico-Administrativo	01 una foja útil
MA-02	Estructura Orgánica	02 dos fojas útiles

RECURSOS FINANCIEROS

RF-05	Presupuesto Operativo por dependencia 2022	04 cuatro fojas útiles
RF-06	Comportamiento Presupuestal del ejercicio 2022	01 una foja útil

RECURSOS HUMANOS

RH-32	Plantilla de Personal	05 cinco fojas útiles
RH-35	Relación de Personal con Derecho a Vacaciones Pendientes de Disfrutar	01 una foja útil
RH-36	Relación de personal con licencia, permiso, Comisión o incapacidad	12 doce fojas útiles

RECURSOS MATERIALES

RM-39	Bienes Muebles Propios	32 treinta y dos fojas útiles
RM-40	Bienes Muebles Propiedad de terceros	01 una foja útil
RM-41	Equipo de Transporte a resguardo	20 veinte fojas útiles
RM-43	Maquinaria y Equipo menor	15 quince fojas útiles
RM-44	Formas Oficiales	07 siete fojas útiles
RM-45	Relación de Sellos Oficiales	02 dos fojas útiles
RM-46	Papelería y artículos de consumo	04 cuatro fojas útiles
RM-50	Inventario de Libros y Publicaciones	01 una foja útil
RM-53	Llaves	02 dos fojas útiles

ASUNTOS JURÍDICOS

AJ-64	Contratos	04 cuatro fojas útiles
AJ-66	Consejos y Comités Vigentes	02 dos fojas útiles

ASUNTOS GENERALES

AG-72	Relación de Archivos	22 veintidós fojas útiles
AG-73	Asuntos en Tramites	03 tres fojas útiles
AG-75	Certificaciones de Calidad	01 una foja útil
AG-76	Software Comercial	02 dos fojas útiles

OBSERVACIONES:

El presente informe no implica liberación alguna de responsabilidades que pudiera llegarse a determinar con posterioridad por las autoridades competentes, con motivo del desempeño del cargo.



ANEXO NO. AIER-80-1
FOLIO No. 3 de 6

PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 17 DE ENERO DEL 2022

Previa lectura de la presente y no habiendo nada más que hacer constar se da por concluida, siendo las 08:45 horas del día 17 (diecisiete) del mes de enero del año 2022 (dos mil veintidós) para constancia se firma y/o antefirma en todas sus fojas al calce y al margen por los que en ella intervinieron. -----

SERVIDOR PÚBLICO QUE INFORMA

**SERVIDOR PUBLICO QUE RECIBE EL INFORME
(SUPERIOR JERÁRQUICO)**

C. SERGIO GARCÍA ANGARICA

C. RICARDO CEREZO ORTIZ

**COORDINADOR DEL INFORME DE
LA ENTREGA-RECEPCIÓN INTERMEDIA**

C. ALMA PATRICIA CÁRDENAS GUILLEN

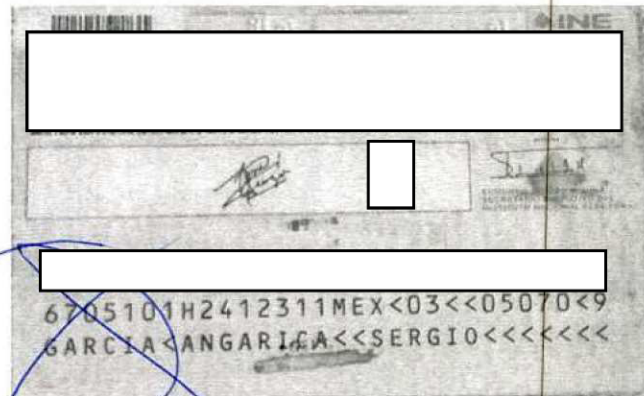
LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, PARA EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN INTERMEDIA DE LA DIRECCIÓN, MISMO QUE CONSTA DE 6 (SEIS) FOJAS CORRESPONDIENTE AL ACTA, 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) FOJAS CORRESPONDIENTE A LOS ANEXOS, DANDO UN TOTAL DE 150 (CIENTO CINCUENTA) FOJAS. -----



IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL **SERVIDOR PÚBLICO QUE ENTREGA EL INFORME** DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA EFECTOS DE LA ENTREGA RECEPCIÓN INTERMEDIA.

C. SERGIO GARCÍA ANGARICA.

ANTEFIRMA



6705101H2412311MEX<03<<05070<9
GARCIA<ANGARICA<<SERGIO<<<<<<<



PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 17 DE ENERO DEL 2022

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL **COORDINADOR DEL INFORME** DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA EFECTOS DE LA ENTREGA RECEPCIÓN INTERMEDIA.

C. ALMA PATRICIA CÁRDENAS GUILLEN.

ANTEFIRMA _____



N29-ELIMINADO 21

N24-ELIMINADO 2

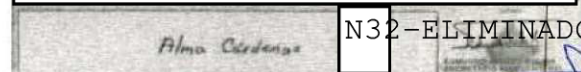
N26-ELIMINADO 11

N28-ELIMINADO 17

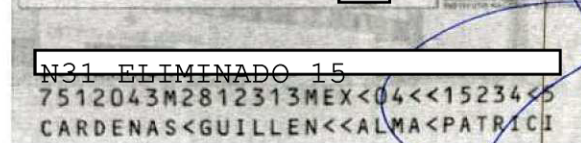
N27-ELIMINADO



N30-ELIMINADO 13



N32-ELIMINADO 90



N31-ELIMINADO 15

7512043M2812313MEX<04<<15234<5
CARDENAS<GUILLEN<<ALMA<PATRICI

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 14.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

23.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

28.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."